



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 256 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 25 AGO. 2014

VISTOS:

El Memorandum N° 2503-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa N° 1495-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorandum N° 327-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 326-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

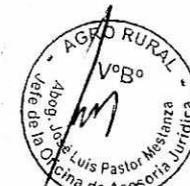
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorandum N° 2503-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de fecha 18 de agosto de 2014, la Dirección de Operaciones comunica a la Oficina de Administración que persiste la necesidad de contratación de la obra "Instalación del Canal de Riego Rangra - Gongapata - Pucajaga, distrito de Molino, Pachitea - Huánuco", por lo que adjuntan el presupuesto actualizado y la Resolución Directoral Zonal N° 034-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DZHco., de fecha 01 de julio de 2014;

Que, mediante Memorandum N° 164, 306 y 1364-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 29 de enero, 24 de febrero y 13 de agosto de 2014 respectivamente, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio a la ejecución de la obra antes indicadas, así como la previsión presupuestal para el año 2015;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 1495-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 21 de agosto de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio, en condición de Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 92-2014-MINAGRI- AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública N° 02-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y consecuentemente la reconfiguración del Comité Especial Ad Hoc; por motivo de renuncia voluntaria y vacaciones



Que, la Unidad de Logística y Patrimonio, asimismo señala que, el valor referencial para la ejecución de la obra "Instalación del Canal de Riego Rangra – Gongapata – Pucajaga, distrito de Molino, Pachitea – Huánuco", es de S/. 2 128 972.14 (Dos millones ciento veintiocho mil novecientos setenta y dos con 14/100 nuevos soles);

Que, en atención a lo señalado, la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 92-2014-MINAGRI-AGRORURAL, derivada de la Licitación Pública N° 02-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales, no obstante debe considerarse que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 043-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 27 de febrero de 2014, se resolvió aprobar el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 02-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, y designar el Comité Especial encargado de la conducción del Expediente de Contratación, no obstante la Unidad de Logística ha solicitado su recomposición por motivo de renuncia voluntaria y vacaciones respectivamente de dos de sus integrantes: Russiel Karina Chiquillán Huayhuas y Lucio Valderrama Rivera, para cuyos efectos remiten propuesta;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 92-2014- MINAGRI-AGRO RURAL, derivado de la Licitación Pública N° 02-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Instalación del Canal de Riego Rangra – Congapata – Pucajaga, distrito de Molino, Pachitea – Huánuco".

Artículo 2.- Reconformar el Comité Especial Ad hoc, encargado de la conducción de la contratación de la ejecución de la obra: "Instalación del Canal de Riego Rangra – Congapata – Pucajaga, distrito de Molino, Pachitea – Huánuco", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|----|---|------------|
| 1. | Antonio Quispe Chuquiyauri
Dirección de Operaciones | Presidente |
| 2. | Juan Manuel Huamani Urpi
Dirección de Operaciones | Miembro |
| 3. | Johanna Albina De Pinho Miranda
Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | Manuel Alberto Espejo Ramírez
Dirección de Operaciones | Presidente Suplente |
| 2. | Gustavo Timaná Serrato
Dirección de Operaciones | Miembro Suplente |
| 3. | Liliam Beatriz Carnero Flores
Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro Suplente |

